

5/0

00002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE HACE LA COMPANIA
"ALIMENTOS DE BANANO S.A. ALIBANA"
CUANTIA: S/. 500.000,00

4/sep/96

Ab: Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día de hoy cuatro de
septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí,
abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular
Trigésimo de este cantón, comparece el señor Fernando
Medina Cobo, casado, ejecutivo, a nombre y en
representación de la Compañía ALIMENTOS DE BANANO S.A. ALIBANA,
en su calidad de Gerente. El compareciente
manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, y
a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la
naturaleza y resultado de la presente escritura de Aumento
de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que
procede como queda indicado, con amplia y entera libertad
para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos al tenor de la siguientes
cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES. El compareciente
otorgamiento y suscripción de esta escritura de la Compañía
ALIMENTOS DE BANANO S.A. ALIBANA, representada por su
Gerente y Representante Legal señor FERNANDO MEDINA COBO, a
según lo acredita con la copia de su nombramiento que se
adjunta. SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) La compañía

otorgante se constituyó con un capital social de cinco millones de sucres en la ciudad de Guayaquil, el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés, Notario Titular Vigésimo Cuarto de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Naranjal el siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, celebrada el día veinte de junio de mil novecientos noventa y seis, resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de quinientos mil sucres y reformar el Estatuto Social de la Compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada Junta. - TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. - El señor Fernando Medina Cobo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ALIMENTOS DE BANANO S.A. ALIBANA, declara: a) Que el nuevo capital social de la Compañía es de cinco millones quinientos mil sucres, mediante el incremento de quinientos mil sucres al capital inicial de la sociedad; b) Que el aumento de capital está suscrito totalmente y pagado en el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas de un mil sucres cada una; c) Que el aumento de capital ha sido suscrito en su integridad por el economista Francisco Argenzio AVECILLAS; d) Que se reformó el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social en los términos que constan en el Acta de la Junta General de

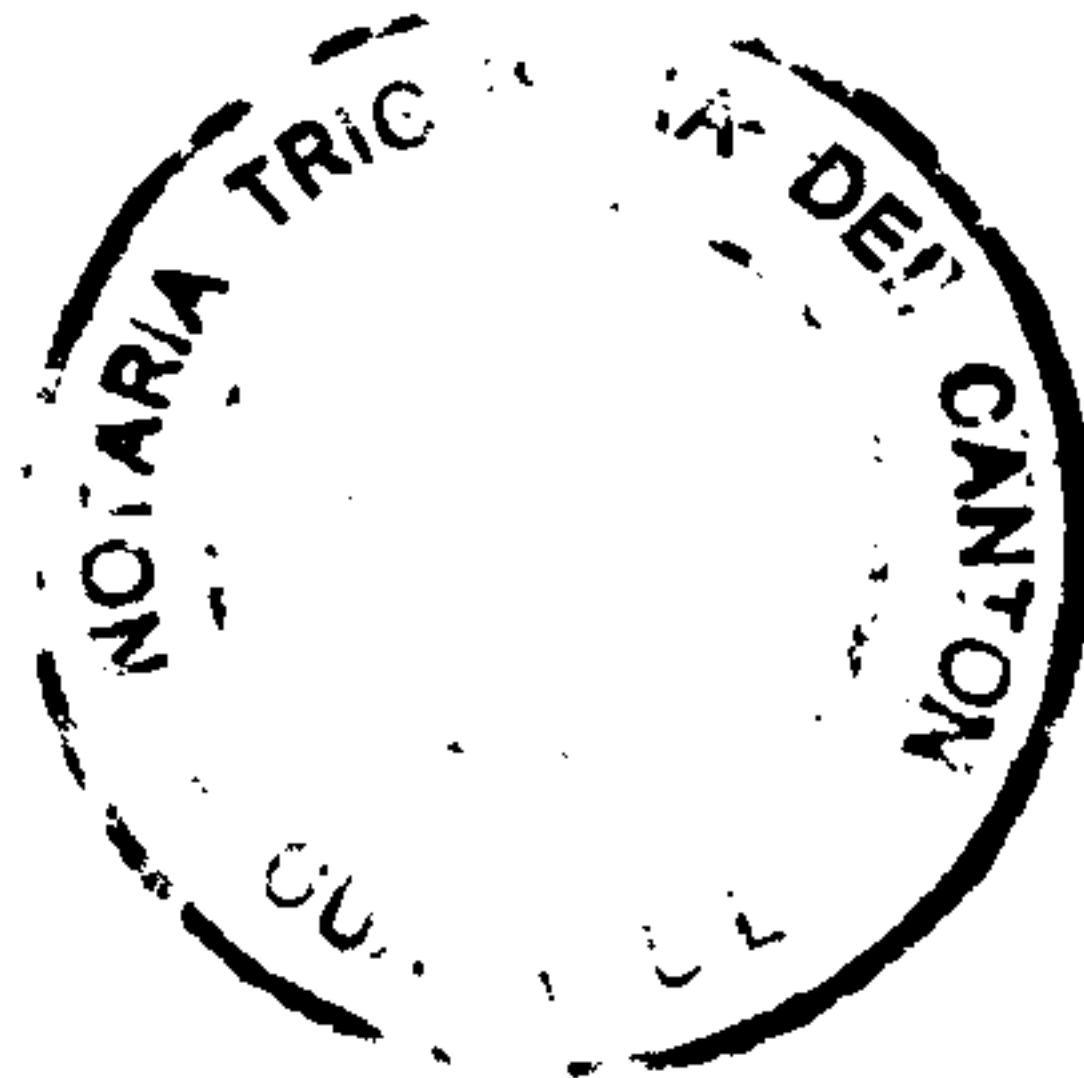
añadido el día siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco

Guayaquil, 10 de junio de 1996.

Señor

JOSE FERNANDO MEDINA COBO

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ALIMENTOS DE BANANO S.A. ALIBANA, celebrada el día de hoy tuvo el acierto designarlo GERENTE de la compañía por un periodo de cinco años.

Atento al Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La Compañía ALIMENTOS DE BANANO S.A. ALIBANA fue constituida en la ciudad de Guayaquil el día 26 de junio de 1995, ante el Ab. Francisco Ycaza Garces, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Naranjal el 7 de septiembre de 1995.

Debidamente autorizada envío a usted esta nota de nombramiento para que se sirva proceder a la correspondiente inscripción.

Atentamente,

Eo. Francisco Argenzio Avecillas
Presidente de la Sesión

- 1 SEP 2000



Acepto el nombramiento conferido a mi favor.-

Guayaquil, 10 de junio de 1996.

José Fernando Medina Cobo

CENTRO 100 381

Con fecha de hoy, queda inscrito este CONTRATO DE ARRENTAMIENTO DE LA COMPAÑIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS S.A. A. TRANA, de folios 92, número 31 del registro mercantil y anotado bajo el número 583 del Registro. - Naranjal, veintinueve de Junio de mil novecientos noventa y ocho. - El Registrador de la Propiedad.

Ab. Omar E. Benque Ochoa
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL



00004

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA ALIMENTOS DE BANANO S.A. ALIBANA.**

A los veinte días del mes de junio de mil novecientos
noventa y seis, en el local social de la Compañía, ubicada
en la calle 10 de Agosto s/n del Cantón Naranjal, siendo
las ocho de la mañana, se reunieron los accionistas de la
Compañía ALIMENTOS DE BANANO S.A. ALIBANA, a saber: el
Germán Simisterra González, propietario de 1600 acciones;
José Fernando Medina Cobo, propietario de 1300 acciones;
Francisco Argenzio Avecillas, 900 acciones; José Medina
Camacho propietario de 300 acciones; y, Moisés Elías Endara
Medina, propietario de 900 acciones. Todas las
acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de
un mil sucres cada una. En virtud de lo anterior, el señor
Germán Simisterra González, propietario de 1600 acciones,
Secretario, señores Fernando Medina Cobo, y verifico la
existencia del quórum necesario para instalarse en la
Junta General Extraordinaria. El Secretario informa que
se encuentra presente todo el capital social suscrito y
pagado de la Compañía, y habiendo sido presentes,
manifiestan que amparados en el Art. 280 de la Ley de
Compañías, acuerdan por unanimidad celebrar la presente
Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto
de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida
de la compañía: (A) Aumento de Capital social; (B) Reforma
Estatutaria pertinente; (C) Autorización al Representante
Legal de la compañía para que proceda al perfeccionamiento

AB: Piero Aycari Vincenzi
NOTARIO PRINCIPAL
CANTON EL YAGUAY

6
1.600
1.300
900
300
900
5.000

de las decisiones de la Junta General. En este estado el Presidente pone a consideración de la sala el primer punto de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al accionista José Luis Medina Camacho, quien manifiesta que la Ley reformativa a la Ley de Compañías, obliga a todas las sociedades anónimas a elevar su capital social a la suma de cinco millones quinientos mil sucres. La Junta después de deliberar todos los pormenores acerca de la necesidad de aumentar su capital social y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción y de los otros accionistas, resolvió por unanimidad de votos los siguientes: (Uno) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de quinientos mil sucres, que estará dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; (Dos) Aprobar que las nuevas acciones se paguen en numérico; (Tres) Que las nuevas acciones sean suscritas en su integridad por el señor Francisco Argencio AVECILLAS; (Cuatro) Aprobar la renuncia al derecho de preferencia del resto de los accionistas a suscribir el presente aumento de capital. El suscriptor manifiesta que atento a las resoluciones tomadas, procede a suscribir como en efecto suscribió, las 500 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. El señor Francisco Argencio AVECILLAS procede al pago de quinientos mil sucres que corresponden al cien por ciento del valor de cada una de las acciones por él suscritas. La Junta General decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que sea luego de ser

00005



aprobado el aumento de capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. La Junta resuelve también por unanimidad reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, el que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cinco mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una; capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al cinco mil quinientos inclusive y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía". La Junta General por unanimidad autoriza al Representante Legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en la forma acordada y para que realice los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este trámite. Los accionistas comparecientes a esta Junta General manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratar se concedió un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se le dio lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben.

Ab: Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANION GUAYAMA

f.) José Fernando Medina Cobo, Secretario de la Junta; f.)
Germán Simisterra Gonzalez, (Presidente de la Junta; f.)
Francisco Argenzio Avecillas; f.) Moises Elías Endara
Medina; f.) José Luis Medina Camacho.

CERTIFICO:

QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-

José Fernando Medina Cobo
Gerente - Secretario

000026
Accionistas, celebrada el veinte de junio de mil
novecientos noventa y seis.- CUARTA: CONCLUSION - Yo,
Fernando Medina Cobo, en mi calidad de Gerente y
Representante Legal de la Compañía ALIMENTO DE BAYANO S.A.
ALIBANA, declaro bajo juramento que el aumento de capital
resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha veinte
de junio mil novecientos noventa y seis se encuentra
correctamente integrado. El aumento de capital y la
reforma de estatutos sociales se ha hecho de conformidad a
los términos de la Ley de Compañías vigente y al Acta de
Junta General indicada, que se incorpora y forma parte de
esta escritura. También se agrega como documento
habilitante el nombramiento de Gerente de la compañía.
Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo
para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. F.)
Abogado Rafael Mendoza Avilés. Registro número cinco nueve
seis". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
pública. Queda agregada la documentación legal
correspondiente. Leída que le fue al compareciente, por
mí, el Notario, en alta voz, se afirma, ratifica y suscribe
en unidad de acto conmigo, el Notario,- Doy fe.

Eco. José Medina Cobo.- Gerente

C.C. 0900527177

C.V. 068-226

R.U.C. 0991328041001

Ab: Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA de la presente escritura, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Ab: Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ON RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "ALIMENTOS DEL BANANO S.A. ALIBANA", otorgado ante mí el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución N°97-2-1-1-0003975 de LUIS CABEZAS PARRALES, INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, dictada en septiembre dieciseis de mil novecientos noventa y siete.- Guayaquil, Septiembre diecinueve de mil novecientos noventa y siete.

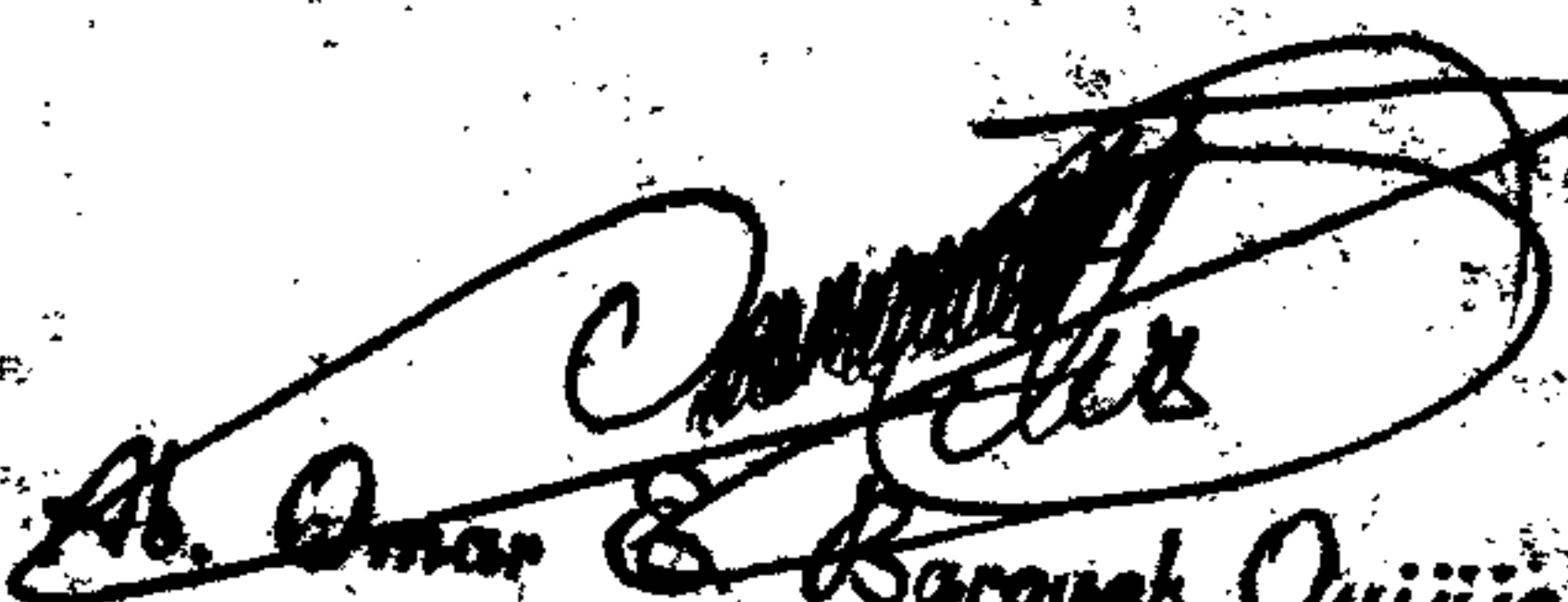


Ab: Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que

Con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la RESOLUCION, número 97-2-1-1-0003975, dictado el dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita ésta escritura pública la misma que contiene AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA de Estatutos DE LA COMPANIA ALIMENTOS DE BANANO ALIBANA S.A., de folios 142 a 147, número 47 del Registro Mercantil y anotado bajo

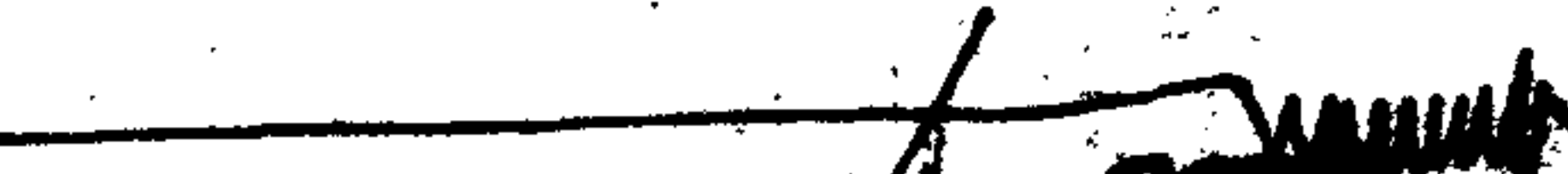
el número 1.246 del Repertorio.- Naranjal, veintinueve de ⁰⁰⁰¹¹⁷
tubre de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador
de la Propiedad.


Al. Omar E. Barquet Quijije
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON NARANJAL



DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen
de la matriz de Constitución de la Compañía ALIMEN-
TOS DE BANANO S.A. ALIBANA, de fecha 26 de Junio de
1.995, conforme lo establece el Artículo Cuarto -
de la Resolución No. 97-2-1-1-0003975 de fecha 16
de Septiembre de 1.997 emitida por el DOCTOR LUIS-
CABEZAS PARRALES, Intendente de Compañías de Guaya-
quil, mediante la cual se aprueba el Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de la indicada -
compañía que contiene el presente testimonio ---
Guayaquil, de Octubre de 1.997.-




NOTARIO XXIV